



DECRETO N° **1076**

NEUQUÉN, 21 AGO 2009

El Expediente TMF N° 23722 -Año 2006- y 2861 -Año 2007- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **MARTA ELIZABET GUEVARA SCHAY**, apoderada de la señora **BLANCA MARÍA VICTORIA BENÍTEZ GUEVARA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, prevista en el Artículo 246º) por dos hechos, de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, con más la suma de \$ 20.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada manifiesta que el vehículo en cuestión fue vendido; adjuntando fotocopia de Denuncia de Venta ante el Registro de la Propiedad del Automotor;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 352/09, manifestando que de la documentación adjuntada surge que al momento del labrado del acta de infracción ya se habría hecho efectiva la venta del rodado en cuestión, por lo que sugiere hacer lugar al recurso interpuesto y continuar las actuaciones contra el actual titular del dominio;

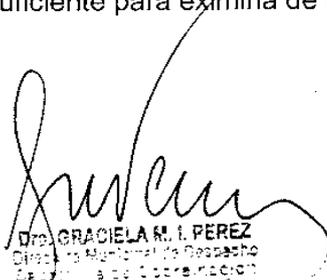
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **MARTA ELIZABET GUEVARA SCHAY**, apoderada de la señora **BLANCA MARÍA VICTORIA BENÍTEZ GUEVARA**, atento a que la prueba adjuntada tiene entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contraven-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría de Cooperación

cional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 352/09 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 23722 -Año 2006- y 2861 -Año 2007-.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar a la apoderada de la señora **BLANCA MARÍA VICTORIA BENÍTEZ GUEVARA** de lo dispuesto precedentemente; y seguir las actuaciones contra el actual titular del vehículo.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-
ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BALDO.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo Social
Secretaría de Coordinación
e Información
Municipalidad de Neuquén

Publicación: 04/09/09
Municipalidad N° 1734
Fecha: 04/09/09